

**ACUERDO No. 27 DE 02/03/2015**

02/03/2015

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

**OCAD SANTANDER****CONSIDERANDO:****CONSIDERANDO GENERAL:**

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

**CONSIDERANDOS PARTICULARES:**

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades

ACUERDO N° 27 OCAD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER DEL 02 DE MARZO DE 2015



Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señalados.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

**(ii) Aprobación de compromisos adquiridos a Diciembre 31 de 2011. Inflexibilidades.**

Que el 03 de Febrero de 2015, el representante legal del Departamento de Santander, Dr. Richard Alfonso Aguilar Villa, Gobernador de Santander, radicó ante esta Secretaría Técnica, solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales para la ejecución del proyecto Plan Departamental de Aguas para la vigencia 2015 y se presenta a este Órgano Colegiado para su aprobación.

**CONSIDERANDOS FINALES:**

Que la Secretaría Técnica del OCAD Departamental de Santander, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; 8° de del Decreto 1075 de 2012; 2° y 5° del Acuerdo 4 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico del 03 de Febrero de 2015 a sesión virtual para el día 13 de Febrero de 2015, entre las 9.00 am y 04.00 pm. Así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es [ocaddepartamental@santander.gov.co](mailto:ocaddepartamental@santander.gov.co)

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen: orden del día, Anexo 1 (Proyectos a ser sometidos ante el Ocad para su Viabilización, priorización y aprobación), Anexo 2 (Solicitud Aprobación Inflexibilidades a 31 de Diciembre de 2011), para que los miembros del OCAD viabilicen, prioricen y aprueben el/los proyecto(s) de inversión financiado(s) con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo, así como para designar la entidad pública ejecutora del proyecto, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo.

Que el día 13 de Febrero de 2015, la Secretaría Técnica a través de correo electrónico enviado a los miembros del OCAD SANTANDER manifestó que siendo las 9.49 am se da apertura a la sesión, indicando que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros, la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 y numeral 9 del artículo 8° del Decreto 1075 de 2012..

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que la(s) decisión(es) que se adopta(n) a través del presente Acuerdo, se encuentra(n) soportada(s) en el Acta No. 02 del 18 de Febrero de 2015, suscrita(s) por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD SANTANDER, respectivamente.

**ACUERDA:**

ACUERDO N° 27 OCAD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER DEL 02 DE MARZO DE 2015 

**TITULO I**

**VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN , APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS**

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015004680001	MEJORAMIENTO CON PLACA HUELLA DE VIAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER	Transporte - Vial Red Terciaria	FACTIBILIDAD - FASE 3 Cronograma MGA	\$ 810.404.588,00
Fuentes				Valor
Municipios - LEBRIJA	Fondo de compensación regional		2015	\$ 810.404.588,00
Valor Aprobado por el Ocad				\$ 810.404.588,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - LEBRIJA	Fondo de compensación regional	2015	\$ 810.404.588,00	NO SE VOTO	\$ 0,00	2015-2016
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE LEBRIJA			Valor	\$ 757.387.464	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE LEBRIJA			Valor	\$ 53.017.123	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó <span style="float: right;">Acuerdo 17 de 2013)</span>						

**TITULO II**

**APROBACION DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS A DICIEMBRE 31 DE 2011. INFLEXIBILIDADES.**

ARTÍCULO 01. Aprobar la solicitud de inflexibilidad para el compromiso de vigencias futuras excepcionales, de acuerdo a los Convenios Nos. 111 y 1706, de fecha 13 de Noviembre de 2009, el Acta Confis 07-09 del 17 de Abril de 2009, y la Ordenanza 018 de 2009, para la ejecución del Plan Departamental de Aguas para la vigencia 2015, por la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/cte. (\$ 6.874.690.636), con recursos del Sistema General de Regalías.

La secretaría Técnica puso en consideración del Ocad la decisión de APROBAR el pago de esta deuda contraída a 31 de Diciembre de 2011.

Resultado de la Votación:

Gobierno Nacional: POSITIVO  
 Gobierno Departamental: POSITIVO  
 Gobierno Municipal: POSITIVO

ACUERDO N° 27 OCAD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER DEL 02 DE MARZO DE 2015 

El voto de los tres niveles de Gobierno fue POSITIVO, por tanto, el OCAD Departamental Santander SI aprobó el pago del compromiso adquirid al 31 de Diciembre de 2011, destinada a la ejecución del proyecto PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS., vigencia 2015..

### TITULO III DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 01: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 02. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bucaramanga, a los Dos (02) días del mes de Marzo de 2015.

*Jose Manuel Cerdaña*  
RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA  
Gobernador de Santander  
PRESIDENTE  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
SANTANDER

RAMIRO ANDRÉS MORA HERRERA  
Secretario de Planeación Departamental  
SECRETARIO TÉCNICO  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
SANTANDER

Fecha de la sesión del OCAD: (13/Febrero/2015)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (18/Febrero/2015) y No 02

Proyectó: Jose Manuel Cerdaña – Coordinador Regalias

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.